

Boletín Oficial

del Excmo. Ayuntamiento

de Melilla

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante
POR INSERCIÓN)

Una plana.....	1.500 Pta.
Media plana.....	750 "
Cuarto plana.....	375 "
Línea.....	15 "

Pago anticipado

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias.....	750 Pta.
Extranjero.....	1.250 "

Pago anticipado

Año LXIV

Número suelto: 40 pta. Año corriente
" " 80 " " atrasado

Núm. 3.224

DEPOSITO LEGAL. ML-I-1958

Cooperativa Gráfica Melillense - Sor Alegría, 3 - Melilla 1992

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

8 DE OCTUBRE DE 1992

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltma. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 del partido en proveído de la fecha recaído en Juicio de Faltas n.º 437/92 se cita a Dris Mohamed Mohtar, para que el próximo día 28 de Octubre, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración.

Y para que sirva de citación en legal forma a Dris Mohamed Mohtar, libro el presente en Melilla, a 28 de Septiembre de 1992.

(1) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltma. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 del partido en proveído de la fecha recaído en Juicio de Faltas n.º 437/92 se cita a Omari Mohamed Mohand, para que el próximo día 28 de

Octubre, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración.

Y para que sirva de citación en legal forma a Omari Mohamed Mohand, libro el presente en Melilla, a 28 de Septiembre de 1992.

(2) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltma. Magistrada-Juez de Instrucción n.º 1 de Melilla, se cita en legal forma a Hafida Zairi, en calidad de Denunciante, para que comparezca el próximo día 5 de Noviembre, a las 11,10 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del Juicio de Faltas n.º 517/92, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Hafida Zairi, expido la presente en Melilla, a 28 de Septiembre de 1992.

(3) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO****CEDULA DE CITACION**

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada-Juez de Instrucción n.º 1 de Melilla, se cita en legal forma a Dris El Morabitin, en calidad de Denunciado, para que comparezca el próximo día 15 de Octubre, a las 10,25 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del Juicio de Faltas n.º 479/92, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Dris El Morabitin, expido la presente en Melilla, a 30 de Septiembre de 1992.

(4) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2**EDICTO****CEDULA DE CITACION**

En los Autos de Juicio de Faltas n.º 329/92, seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por Lesiones, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, D. Mariano Santos Peñalver, ha acordado citar a Ahmed Yakhlef en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo, el próximo día 30 de Octubre y hora de las 11,10 con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Ahmed Yakhlef como denunciado en paradero desconocido, expido la presente en Melilla, a 24 de Septiembre de 1992.

(5) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2**EDICTO****CEDULA DE CITACION**

En los Autos de Juicio de Faltas n.º 178/92, seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por Lesiones, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, D. Mariano Santos Peñalver ha acordado citar a Juan Maese Diaz y a Khadiya Zaire en paradero desconocido, a la celebración del co-

rrespondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo, el próximo día 23 de Octubre y hora de las 10,00 con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Juan Maese Diaz y Khadiya Zaire, como denunciante en paradero desconocido, expido la presente en Melilla, a 23 de Septiembre de 1992.

(6) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**CEDULA DE CITACION**

Por haberse así acordado por S.Sª en el procedimiento D. Previa n.º 1935/88-L, seguidas por un presunto delito de Robo, se cita a Ahmed Mahyou, nacido el 12-9-57, hijo de Mohamed y Mimona, natural y vecino de Farhana (Marruecos), para que el día inmediato al de la Publicación del Boletín, a las 10,00 horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reconocido por el Médico Forense y ofrecerle las acciones del Art. 109 de la L.E. Cr., con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho, caso de no comparecer.

Melilla, a 28 de Septiembre de 1992

(7) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**CEDULA DE CITACION**

Por haberse así acordado por S.Sª en el procedimiento D. Previa n.º 2133/88-L, seguidas por un presunto delito de Robo, con lesiones, se cita a Mohamed El Hichou, nacido en Tetuán (Marruecos) en 1959, hijo de Mohamed y Ratma, casado, profesor, para que el día inmediato al de la publicación del Boletín, a las 10,00 horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reconocido por el Médico Forense, con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho, caso, de no comparecer.

Melilla, a 28 de Septiembre de 1992

(8) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

Cédula de Citación - Juicio de Faltas 324/92

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Hurto, el Sr. juez de Distrito, ha acordado la citación de Mohamed Asbai, natural de Beni-Chicar (Marruecos), de 25 años de edad, hijo de Driss y Habiba, sin más datos de filiación y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de Octubre y hora de las 10,30 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 25 de Septiembre de 1992.

(9) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

E D I C T O

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada-Juez de Instrucción Núm. 1 de Melilla, se cita en legal forma, a Miguel León Chocrón Aserraf, en calidad de denunciante para que comparezca el próximo día 15 de Septiembre a las 10,05 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del Juicio de Faltas Núm. 446/92 apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente. Y para que le sirva de citación en legal forma a: Miguel León Chocrón Aserraf, expido la presente en Melilla, a 25 de Septiembre de 1992.

(10) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

E D I C T O

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada-Juez de Instrucción Núm. 1 de Melilla, se cita en legal forma, a Fatma Lanrini, en calidad de denunciante para que comparezca el próximo día 15 de Octubre a las 10,55 horas ante

la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del Juicio de Faltas Núm. 428/92 apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente. Y para que le sirva de citación en legal forma a: Fatma Lanrin, expido la presente en Melilla, a 25 de Septiembre de 1992.

(11) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

E D I C T O

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada-Juez de Instrucción Núm. 1 de Melilla, se cita en legal forma, a Najat Bezzah, en calidad de denunciante para que comparezca el próximo día 15 de Octubre a las 10,35 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del Juicio de Faltas Núm. 483/92 apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente. Y para que le sirva de citación en legal forma a: Najat Bezzah, expido la presente en Melilla, a 25 de Septiembre de 1992.

(12) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por el Iltra. Magistrado-Juez de Instrucción Núm. 1 de esta ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia:

F A L L O

Que debo condenar y condeno a Hadhoum El Kabiri, como autora de una falta del Art. 587.1 del Código Penal, a la pena de 2 días de arresto menor y al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente de la última notificación de sentencia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Hadhoum El Kabiri expido el presente en Melilla, a 15 de Septiembre de 1992.

(13) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltna. Magistrada-Juez de Instrucción Núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a: José Antonio Sánchez González, de la denuncia formulada en su contra con todos los pronunciamientos favorables, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltna. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato superior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a José Antonio Sánchez González, expido el presente en Melilla, a 29 de Septiembre de 1992.

(14) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltna. Magistrada-Juez de Instrucción Núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a: Abdelhadi Amar Ismael, de la denuncia formulada en su

contra con todos los pronunciamientos favorables, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltna. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato superior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Abdelhadi Amar Ismael, expido el presente en Melilla, a 29 de Septiembre de 1992.

(15) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por el Iltno. Magistrado-Juez de Instrucción Núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a: Abdeslam El Mouhaddab, de la falta que se le imputó, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltna. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato superior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Abdeslam El Mouhaddab, expido el presente en Melilla, a 29 de Septiembre de 1992.

(16) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltna. Magistrada-Juez de Instrucción Núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a: José Antonio Sánchez González, de la denuncia formulada en su contra con todos los pronunciamientos favorables, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltna. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato superior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Juan Manuel Alvarado Salto, expido el presente en Melilla, a 29 de Septiembre de 1992.

(17) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltna. Magistrada-Juez de Instrucción Núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a: Juan Carlos Belmonte Montalbán, de la denuncia formulada en su contra con todos los pronunciamientos favorables, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltna. Audiencia Provincial de Málaga mediante

escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato superior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Mustafa Arrougui, expido el presente en Melilla, a 29 de Septiembre de 1992.

(18) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltna. Magistrada-Juez de Instrucción Núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a: Andelkrin Zbia González, de la denuncia formulada en su contra con todos los pronunciamientos favorables, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltna. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Mohamed Amarouch, expido el presente en Melilla, a 29 de Septiembre de 1992.

(19) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltna. Magistrada-Juez de Instrucción Núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a: Omar Hammu Abdelkader, de la falta que se le imputa, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Mohamed Ougri, expido el presente en Melilla, a 29 de Septiembre de 1992.

(20) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Il. Magistrada-Juez de Instrucción Núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a: Hayate El Hajoj de la falta que se le imputaba, del hechos de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Khalila Ait Ben Salem, expido el presente en Melilla, a 29 de Septiembre de 1992.

(21) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Il. Magistrada-Juez de Instrucción Núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a: Nayia Abdenbi Mohamed, de la falta que se le imputaba, del hechos de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Nayia Abdenbi Mohamed, expido el presente en Melilla, a 29 de Septiembre de 1992.

(22) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Il. Magistrada-Juez de Instrucción Núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente sentencia:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a: Nayia Abdenbi Mohamed, de la falta que se le imputaba, del hechos de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Manuel Marcelino Ortíz Abalos, expido el presente en Melilla, a 29 de Septiembre de 1992.

(23) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 2.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por D. Wenceslao Paz Martínez, representado por el Procurador Sra. Suárez, contra D^a Araceli Onieva Robles, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez en plazo de 20 días, los bienes embargados a la demandada, que a continuación se relacionan: Derechos de Traspaso del local "Los Alpes Granadinos", sito en calle General Prím Núm. 5; maquinaria, enseres y utensilios existentes en dicho negocio.

La Subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga s/n, de esta ciudad, y hora de las 11'00 de la mañana, el día 27 de Octubre bajo las condiciones siguientes:

Primera: Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados de nueve millones de Pts. los derechos de traspaso y de tres millones quinientas veinticinco mil Pts., enseres, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y las acciones que de los mismos se deriven.

Cuarta: Que el rematante ha de contraer el compromiso a que se refiere el artículo 32, 2º de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de Noviembre, a las 11'00 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta en su caso, el día 28 de Diciembre a las 11'00 de su mañana, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Melilla a 22 de Septiembre de 1992.

(24) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado 1ª Instancia Núm. 3 del partido.

Hace saber que en los autos de Menor Cuantía 100/92 se ha dictado proveído del tenor literal siguiente.

Propuesta de Providencia Secretario Sr. Ubago: En Melilla a 24 de Septiembre de 1992.

Presentado el anterior escrito de demanda, poder y documentos con copias simples, por el Procurador Sr. D. Francisco Aguilera Merchán, al que se tiene por parte en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., en mérito a la escritura de poder aportada, la que testimoniada en autos se le devolver a, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en los autos de Juicio Ordinario Declarativo Menor Cuantía sobre reclamación de cantidad, que promueve contra D^a Malika Hassan Abdelyalil, D. Asma Mohamed Mizzian, D. Marso Mohamed Mizzian y herederos indeterminados de D. Mohamed Mohamed Mizzian, e admite a trámite. Regístrese y confíerese traslado a los demandados, emplazándoles para que en el término de veinte días comparezcan en autos, personándose en forma y contesten a la demanda, haciendolo a los herederos indeterminados de D. Mohamed Mohamed Mizzian por medio de Edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y B.O. de la ciudad emplazandole por termino de diez días para que se personen en autos, estando en Secretaría a su disposición las copias presentadas. Por solicitado el recibimiento del pleito a prueba para su momento procesal oportuno.

Así lo propongo al Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García Magistrado-Juez que firma conmigo, doy fé.

Conforme: Magistrado-Juez.

El Secretario.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos indeterminados de D. Mohamed Mohamed Mizzi estando a su disposición en Secretaría las copias de demanda y documentos. Expido el presente en Melilla a 24 de Septiembre de 1992.

(25) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**Fundación Municipal Socio-Cultural**

La Junta Rectora de la Fundación Municipal Socio-Cultural, en sesión celebrada el pasado día 25 de Septiembre, acordó la convocatoria de una Plaza de Monitor de Cerámica y Esmalte para la Escuela Municipal de Enseñanzas Artísticas, en régimen laboral, a tiempo parcial para el Curso 92-93.

Los solicitantes que deseen optar a esta plaza deberán presentar instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, adjuntando el título específico que posee, fotocopia del D.N.I. y certificado de estar en paro.

En caso de tener otra actividad profesional, deberán presentar justificación de ser compatible con la realización de esta actividad. Además se podrán presentar cuantos méritos se estiman oportunos.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 1 de Octubre de 1992.

(26) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**NEGOCIADO DE PERSONAL**

Convocatoria de Concurso de Méritos para cubrir por Funcionario Interino Una Plaza de Analista - Programador de este Excmo. Ayuntamiento.

B A S E S

Primera.- La plaza a cubrir de forma interina, por encontrarse vacante, es la de Analista - Programador perteneciente a la escala de Administración Especial, Grupo A hasta tanto se cubra en propiedad.

Segunda.- La selección se hará mediante concurso de méritos, pudiendo existir una entrevista personal entre los seleccionados, a criterio del Tribunal.

Tercera.- Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de oficina durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Los aspirantes aportarán junto con las instancias curriculum vitae, de los méritos alegados y los certificados correspondientes que acrediten de forma fehaciente los mismos, haciendo constar que reúnen los siguientes requisitos.

a) Ser español, tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años.

b) Estar en posesión del Título de Licenciado en Informática o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952.

Cuarta.- La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el B.O. de la Ciudad.

Quinta.- El Tribunal calificador estará formado por:

Presidente: D. Andrés Pimentel Simó.

Vocales: D. Ramón Gavilán Aragón.

D. Ricardo José Conejo Muñoz.

Representante Sindical: D. Fco. Javier González García.

Secretario: D. Manuel Quesada Moya.

Sexta.- Los méritos a valorar serán los siguiente:

a) Experiencia profesional:

1.- Por haber trabajado como Analista-Programador en la Administración Local, por cada año o fracción superior a 6 meses.

2 puntos, como funcionario en propiedad.

1 punto, como funcionario interino.

0,5 punto, como contratado laboral.

La puntuación máxima en este apartado es de 10 puntos.

2.- Por haber trabajado como Analista-Programador en otras Administraciones o empresas públicas, por cada año o fracción superior a seis meses:

1 puntos, como funcionario en propiedad.

0,5 punto, como funcionario interino.

0,25 punto, como contratado laboral.

La puntuación máxima en este apartado es de 5 puntos.

3.- Por haber trabajado como Analista-Programador en empresas privadas con contrato laboral a jornada completa, por cada año o fracción superior a 6 meses 0,20 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

En caso de coincidencia temporal entre alguno de estos tres apartados, se valorará sólo el más ventajoso.

b) Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de Analista-Programador, hasta un máximo de 2,5 puntos (para ser valorado este apartado, deberá acompañarse certificado o diploma de asistencia, programa oficial del curso, con indicación del número de horas lectivas y duración total).

La escala de valoración será la siguiente:

-Cursos de menos de 10 horas de duración, 0,05 puntos.

- Cursos de 10 a 20 horas de duración, 0,10 puntos.

-Cursos de 21 a 40 horas de duración, 0,15 puntos.

- Cursos de 41 a 100 horas de duración, 0,25 puntos.

- Cursos de más de 100 horas de duración, 0,50 puntos.

c) Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el sistema IBM.AS/400.

La escala de valoración será la siguiente.

- Cursos de menos de 10 horas de duración, 0,10 puntos.

- Cursos de 10 a 20 horas de duración, 0,20 puntos.

- Cursos de 21 a 40 horas de duración, 0,30 puntos.

- Cursos de 41 a 100 horas de duración, 0,50 puntos.

- Cursos de más de 100 horas de duración, 1,00 punto.

d) Titulaciones:

-Por estar en posesión de otro Título Superior en relación con su cometido, 1,50 puntos.

Séptima.- Los aspirantes seleccionados, a criterio del Tribunal, podrán ser convocados para una entrevista personal en la fecha que se determine.

Octava.- Si ninguno de los aspirantes supera la medida de puntos, el tribunal podrá, a su criterio, declarar desierta la convocatoria.

Novena.- Si los días de finalización de plazo o de actuación obligada fuesen festivos, se pasará al siguiente hábil.

Melilla, 6 de Octubre de 1992.

(27) El Secretario General, Fdo.: Manuel Quesada Moya.

PATRONATO DE RECAUDACION

ZONA DE MELILLA

CEDULA DE NOTIFICACION DE APREMIO

En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye a Ofimática Melillense S.L., por los conceptos de Aforos, y Ejercicio de 1991, cuyo débito es de 13.670, desglosado de la siguiente manera, principal: 11.250, recargos: 2.250, y costas: 170, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Melilla se ha dictado la siguiente:

Providencia. En uso de las facultades que me confieren los artículos 104 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

RECURSOS:

De reposición. Ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el recibo de esta notificación (previo y obligado antes de interponerse recurso contencioso administrativo).

Contencioso-Administrativo. Ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia en el plazo de dos meses.

PLAZOS DE INGRESO:

-Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

-Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación en Calle Gabriel de Morales Núm. 4 de Melilla, o en cualquiera de las Oficinas del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

Lo que le notifico a Vd. advirtiéndole que sobre esta deuda podrá aplicarse liquidación de intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento, podrá solicitarse aplazamiento de pago y que solo se suspenderá el procedimiento de apremio en los casos y condiciones establecidos en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 30 de Septiembre de 1992.

(28) El Notificador, Fdo.: (Ilegible).

PATRONATO DE RECAUDACION

ZONA DE MELILLA

CEDULA DE NOTIFICACION DE APREMIO

En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye a Abdeslam Mohamed Anano, por los conceptos de Infracciones Ayuntamiento, y Ejercicio de 1991, cuyo débito es de 12.170, desglosado de la siguiente manera, principal: 10.000, recargos: 2.000, y costas: 170, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Melilla se ha dictado la siguiente:

Providencia. En uso de las facultades que me confieren los artículos 104 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

RECURSOS:

De reposición. Ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el recibo de esta notificación (previo y obligado antes de interponerse recurso contencioso administrativo).

Contencioso-Administrativo. Ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia en el plazo de dos meses.

PLAZOS DE INGRESO:

-Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

-Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación en Calle Gabriel de Morales Núm. 4 de Melilla, o en cualquiera de las Oficinas del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

Lo que le notifico a Vd. advirtiéndole que sobre esta deuda podrá aplicarse liquidación de intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento, podrá solicitarse aplazamiento de pago y que solo se suspenderá el procedimiento de apremio en los casos y condiciones establecidos en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 30 de Septiembre de 1992.

(29) El Notificador, Fdo.: (Ilegible).

PATRONATO DE RECAUDACION

ZONA DE MELILLA

CEDULA DE NOTIFICACION DE APREMIO

En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye a M^a Isabel Cortijo Ramírez, por los conceptos de I. Vehículos Infracciones Ayuntamiento, y Ejercicio de, cuyo débito es de 24.730, desglosado de la siguiente manera, principal: 20.200, recargos: 4.040, y costas, 490, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Melilla se ha dictado la siguiente:

Providencia. En uso de las facultades que me confieren los artículos 104 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

RECURSOS:

De reposición. Ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el recibo de esta notificación (previo y obligado antes de interponerse recurso contencioso administrativo).

Contencioso-Administrativo. Ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia en el plazo de dos meses.

PLAZOS DE INGRESO:

-Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

-Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación en Calle Gabriel de Morales Núm. 4 de Melilla, o en cualquiera de las Oficinas del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

Lo que le notifico a Vd. advirtiéndole que sobre esta deuda podrá aplicarse liquidación de intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento, podrá solicitarse aplazamiento de pago y que solo se suspenderá el procedimiento de apremio en los casos y condiciones establecidos en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 30 de Septiembre de 1992.

(30) El Notificador, Fdo.: (Ilegible).

PATRONATO DE RECAUDACION

ZONA DE MELILLA

CEDULA DE NOTIFICACION DE APREMIO

En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye a Atila Sánchez González, por los conceptos de Aforos, y Ejercicio de 1991, cuyo débito es de 101.966, desglosado de la siguiente manera, principal: 84.830, recargos, 16.966, y costas, 170, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Melilla se ha dictado la siguiente:

Providencia. En uso de las facultades que me confieren los artículos 104 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

RECURSOS:

De reposición. Ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el recibo de esta notificación (previo y obligado antes de interponerse recurso contencioso administrativo).

Contencioso-Administrativo. Ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia en el plazo de dos meses.

PLAZOS DE INGRESO:

-Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

-Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación en Calle Gabriel de Morales Núm. 4 de Melilla, o en cualquiera de las Oficinas del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

Lo que le notifico a Vd. advirtiéndole que sobre esta deuda podrá aplicarse liquidación de intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento, podrá solicitarse aplazamiento de pago y que solo se suspenderá el procedimiento de apremio en los casos y condiciones establecidos en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 30 de Septiembre de 1992.

(31) El Notificador, Fdo.: (Ilegible).

PATRONATO DE RECAUDACION

ZONA DE MELILLA

CEDULA DE NOTIFICACION DE APREMIO

En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye a Francisco Lafuente Fernández, por los conceptos de Infracciones Ayuntamiento, y Ejercicio de 1991, cuyo débito es de 18.170, desglosado de la siguiente manera, principal, 15.000, recargos, 3.000, y costas, 170, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Melilla se ha dictado la siguiente:

Providencia. En uso de las facultades que me confieren los artículos 104 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

RECURSOS:

De reposición. Ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el recibo de esta notificación (previo y obligado antes de interponerse recurso contencioso administrativo).

Contencioso-Administrativo. Ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia en el plazo de dos meses.

PLAZOS DE INGRESO:

-Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

-Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación en Calle Gabriel de Morales Núm. 4 de Melilla, o en cualquiera de las Oficinas del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

Lo que le notifico a Vd. advirtiéndole que sobre esta deuda podrá aplicarse liquidación de intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento, podrá solicitarse aplazamiento de pago y que solo se suspenderá el procedimiento de apremio en los casos y condiciones establecidos en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 30 de Septiembre de 1992.

(32) El Notificador, Fdo.: (Ilegible).

PATRONATO DE RECAUDACION

ZONA DE MELILLA**CEDULA DE NOTIFICACION DE APREMIO**

En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye a Juan Daniel Hernández González, por los conceptos de Infracciones Ayuntamiento, y Ejercicio de 1991, cuyo débito es de 18.000, desglosado de la siguiente manera, principal, 15.000, recargos, 3.000, y costas, 170, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Melilla se ha dictado la siguiente:

Providencia. En uso de las facultades que me confieren los artículos 104 y 106 del Reglamento

General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

RECURSOS:

De reposición. Ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el recibo de esta notificación (previo y obligado antes de interponerse recurso contencioso administrativo).

Contencioso-Administrativo. Ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia en el plazo de dos meses.

PLAZOS DE INGRESO:

-Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

-Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación en Calle Gabriel de Morales Núm. 4 de Melilla, o en cualquiera de las Oficinas del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

Lo que le notifico a Vd. advirtiéndole que sobre esta deuda podrá aplicarse liquidación de intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento, podrá solicitarse aplazamiento de pago y que solo se suspenderá el procedimiento de apremio en los casos y condiciones establecidos en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 30 de Septiembre de 1992.

(33) El Notificador, Fdo.: (Ilegible).

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA**NOTIFICACION DE RESOLUCION**

En el Expte., instruido por infracción a la L.I.T.A. Núm. 10/92, el Sr. Interventor del Territorio Franco de Melilla, ha dictado la siguiente.

RESOLUCION

1º.- Imponer a D. Hamou Rifi, con Pasaporte Belga Núm. 90 AE 75996, conductor de la motocicleta marca Suzuki, 20D, mod. RGV-250 cc., sanción de 15.000 Ptas.

2º.- Una vez abonada la sanción y aportada la placa de matrícula y documentación del ciclomotor, se devolverá el vehículo a su legítimo propietario y, caso de no hacerlo dentro del plazo de quince días, después del 3º hábil a la notificación de esta sanción, implicará por ministerio de la Ley la dación en pago del vehículo intervenido, con los efectos previstos en el Código Civil.

(34) La Jefe de la Sección, Fdo.: Mª Merced Hernando Murial.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

DIRECCION ESPECIAL**NOTIFICACION**

Se pone en conocimiento de D. José Vigo Calvo (en ignorado paradero) que la Comisión de Urbanismo en su reunión de fecha 21/9/92 ha aprobado el Expediente "Proyecto de Exportación de la Actuación Melilla Industrial", tramitado por el Excmo. Ayuntamiento en colaboración con la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo.

El Expediente completo (Hojas de Aprecio y Criterios de Valoración de los bienes y derechos afectados por la expropiación) se encuentra en las oficinas de la Dirección Especial del M.O.P.T. (C/ Tte. Casaña, 3, bajo), donde podrá ser consultado.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto Núm. 3288/78, de 25 de Agosto, B.O.E. de 1/2/79) se le concede un plazo de veinte días para que manifieste por escrito ante la Comisión de Urbanismo las alegaciones que crea oportunas en relación a las valoraciones efectuadas.

Según lo dispuesto en el Art. 203 del Real Decreto Núm. 3288/78, la resolución de la Comisión de Urbanismo implica la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administra-

tivo de 17/7/58, se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad para que sirva de notificación en legal forma.

Melilla, 28 de Septiembre de 1992.

(35) El Secretario de la Comisión, Fdo.: José Luís Matías Estévez.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA
MELILLA.**
EDICTO:

D. José Fco. Segura Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hace Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Recaudación se siguen contra los deudores que a continuación se relacionan por el concepto de débitos a la Seguridad Social por periodos que se reclaman y débitos principales, se ha dictado la siguientes:

Providencia: No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme a lo dispuesto en el Art. 105 del Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarle en esta ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 106, apartado 1, de la citada disposición reglamentaria, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excelentísima Corporación Municipal, para que en el término de 8 días contados a partir de la publicación del edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo el importe de sus débitos, más los recargos y costas del procedimiento, o en su caso señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a los que se hace referencia son los que a continuación se relacionan:

Nombre y Apellidos	Domicilio	Periodo	Principal
José Felices Cantón	Mendez Núñez, 7	1/89 - 12/89	190.776
Simon Benguigui Chocron	Avd. J. Carlos, 1, 32	1/88 - 12/88	177.600
Mohamed Mohamed Abdel-Lal	C. Lobera, 3	1/88 - 12/89	190.776
Mohamed Mohamed Mohamed	Gral. Margallo, 5	8 y 10-12/91	688.649
Vicente Imbroda Plaza	Gral. Polavieja, 52	1/90-12/90	208.255
Francisco Martín Nambar	Inspector Torralba, 2	8/91-10/91	98.004
Emilio Onieva Mérida	Gral. Prim, 5	8/91-10/91	89.207
Julián García Agut	Méndez Núñez, 7	2/90	51.000
Mohamed Kaddur Mohamed	Teruel, 7	3/90-4/90	34.974
Catalina y Mari Mateos	Dr. Garcerán, 3	8/91-12/91	160.190
Mohamed Hammu Mohand	Ruíz de Alda, 47	1 y 5-12/90	207.937
Mohamed Hammu Mohand	Ruíz de Alda, 47	2-3/90	31.796

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado concepto para general conocimiento.

(36) El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: José Fco. Segura Sánchez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario Moisés Amselam Bittau, D.N.I. 45.276.850 con domicilio en Avenida Juan Carlos I Rey, Núm. 34 de esta Ciudad la Resolución dictada por el Dirección Provincial de Trabajo y seguridad Social del Acta AIE-702/91 de fecha 1 de Abril de 1992 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 13 de Enero de 1992 en la que se hace constar.

Visitado el centro de trabajo, localizado en C/ Avenida Juan Carlos I Rey, en fecha del 9 de Octubre de 1991, y citada la empresa a comparecer en las dependencias de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se comprueba que la empresa procedió a contratar directamente, sin hacer con carácter previo, la correspondiente solicitud a la Oficina de Empleo, del trabajador Bouazza Abdelkader Seddiki, el cual en el momento de la visita se encontraba realizando trabajos de carpintería en el centro de trabajo.

Lo relatado supone infracción al contenido del Art. 42.1 de la Ley 51/80 de 8 de Octubre, Básica de Empleo.

Lo relatado en el Anexo supone infracción al Art. 42.1 de la Ley 51/1980, de 8 de Octubre, Básica de Empleo.

La citada falta se califica como grave, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril.

Se aprecia la sanción en grado mínimo, de acuerdo con el contenido de los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción por un importe total de: Cincuenta y Una mil Pesetas (51.000 Pts.) de multa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sin que se haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que las infracciones reseñadas están adecuadamente tipificadas de conformidad con el Art. 46 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88).

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, es competente esta Autoridad Laboral para la resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total que se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director general de Empleo de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril y Art. 33 del decreto 1860/75 de 10 de Julio (B.O.E. 12-8-75), en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta en Papel de Pagos al Estado en esta Dirección Provincial dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 10 de Septiembre de 1992.

(37) El Secretario General, Fdo.: Gabriel Carcaño Callís.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario Fatima Aoyahie Abdelkader

Kaddur, T.R. 41.805 con domicilio en C/ General Polavieja, Núm. 44-2ª Planta de esta Ciudad la Resolución dictada por el Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta AIE-100/92 de fecha 29 de Abril de 1992 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 2 de Marzo de 1992 en la que se hace constar.

Visitado el centro de trabajo, (Terraza superior en C/ General Polavieja Núm. 42) el 15 de Febrero de 1992, se comprueba que Bourdif Said, se encuentra a pie de obra sirviendo materiales mediante la utilización de una polea. Tal contratación la realizó la empresa directamente, sin haberlo sollicitado previamente de la Oficina de Empleo.

Lo relatado en el Anexo supone infracción al art. 42.1 de la Ley 51/1980, de 8 de Octubre, Básica de Empleo.

La citada falta se califica como grave, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Se aprecia la sanción en grado mínimo, de acuerdo con el contenido de los arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción por un importe total de: Cincuenta y Una Mil Pesetas (51.000 Pts.) de multa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sin que se haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que las infracciones reseñadas están adecuadamente tipificadas de conformidad con el Art. 46 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88).

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, es competente esta Autoridad Laboral para la resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total que se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director General de Empleo de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril y Art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio (B.O.E. 12-8-75), en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta en Papel de Pagos al Estado en esta Dirección Provincial dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 10 de Septiembre de 1992.

(38) El Secretario General, Fdo.: Gabriel Carcaño Callfs.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario José Cuesta Salvador, D.H.I. 45.268.149 con domicilio en C/ Echevarría Jiménez, Núm. 11 de esta Ciudad la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Acta AIE-713/91 de fecha 1 de Abril de 1992, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 8 de Enero de 1992 en la que se hace constar:

Efectuada visita el día 3 de Diciembre de 1991, en la calle Echevarría Jiménez núm. 11, se comprobó cómo se encontraba Youssef Cuassou, enlostando en una habitación de la vivienda. Requerida la documentación oportuna se comprueba que José Cuesta Salvador, contrató directamente a dicho trabajador sin hacer con carácter previo la obligada solicitud a la Oficina de Empleo.

Lo relatado en el Anexo supone infracción al art. 42.1 de la Ley 51/1980, de 8 de Octubre, Básica de Empleo.

La citada falta se califica como grave, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Se aprecia la sanción en grado mínimo, de acuerdo con el contenido de los arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción por un importe total de: Cincuenta y Una Mil Pesetas (51.000 Pts.) de multa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sin que se haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que las infracciones reseñadas están adecuadamente tipificadas de conformidad con el Art. 46 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88).

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, es competente esta Autoridad Laboral para la resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total que se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director General de Empleo de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril y Art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio (B.O.E. 12-8-75), en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta en Papel de Pagos al Estado en esta

Dirección Provincial dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 10 de Septiembre de 1992.

(39) El Secretario General, Fdo.: Gabriel Carcaño Callís.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario Indalhor, S.A., C.I.F. A-29950631 con domicilio en Federico Moreno Torroba Núm. 1.4ºE de esta Ciudad la Resolución dictada por el Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta AIS-155/92 de fecha 15 de Abril de 1992 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 16 de Julio de 1992 en la que se hace constar:

Requerida la documentación oportuna a instancias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad social, a efectos de comprobar el correcto ingreso de las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social correspondiente al mes de Noviembre de 1991, se comprueba que la empresa arriba citada no ingresó en tiempo y forma dichas cuotas.

Lo relatado supone infracción de los Arts. 67, 68 y 70 de la Ley de 30 de Mayo de 1974, en relación con los Arts. 25, 28, 29 y 46 de la O.M. de 28 de Diciembre de 1966, y al Art. 10 de la Ley 40/80 de 5 de Julio.

La falta se califica como grave, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14.1.4 y 1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de Aril.

Se aprecia la sanción en grado mínimo, de acuerdo con el contenido de los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988 de 7 de Abril.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción por un importe total de: Cincuenta y Una Mil Pesetas (51.000 Pts.) de multa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante esta Dirección Provincial.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que las infracciones reseñadas están adecuadamente tipificadas de conformidad con el Art. 46 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88).

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, es competente esta Autoridad Laboral para la resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total que se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril y Art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio (B.O.E. 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles, siguiente al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta en metálico, en la Cuenta Especial de Ingresos de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (donde previamente se personará) abierta en la Caja Postal de ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la

Vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 17 de Septiembre de 1992.

(40) El Secretario General, Fdo.: Gabriel Carcaño Callís.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario Exmomar, S.L. C.I.F. 29423043 con domicilio en Edificio Monumental, 2ª Planta de esta Ciudad, la Resolución dictada por el Director General de Empleo en el recurso de Alzada contra el Acta AISH-13/91 de fecha 13 de Julio de 1992 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 30 de Enero de 1991 en la que se hace constar:

Visto el recurso de alzada interpuesto ante esta Dirección General de Trabajo por Exmomar, S.L., con domicilio en Edificio Monumental, 2ª Planta Melilla contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla de fecha 8 de Mayo de 1991, y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: Por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se acordó imponer al interesado la sanción de Cincuenta Mil Pesetas (50.000 Pts.), por infracción del artículo 3 a) de la Orden de 16 de Diciembre de 1987, por no comunicar a la Entidad Colaboradora, el parte de accidente de trabajo.

Segundo: El presente recurso se interpone mediante escrito en el que el recurrente alega cuanto entiende conducente a la mejor defensa de su derecho.

Tercero: Por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se emite el preceptivo informe, que obra al expediente.

Cuarto: En la tramitación de este expediente, se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Dirección General de Trabajo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en el Art. 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo: El Decreto 1860/1975 de 10 de Julio, en su artículo 15.1, establece que el escrito de descargos acompañará en su caso, el interesado, la prueba que juzgue conveniente, norma y preceptos éstos, que por imperativo de lo establecido en el Art. 1.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el decreto de 10 de Octubre de 1.958, son los de aplicación al presente caso, por lo que no procede la proposición de prueba solicitada por el recurrente.

Tercero: En cuanto al fondo del asunto, considerada la Resolución objeto del recurso y analizadas las actuaciones practicadas en el expediente, ha de concluirse que ha sido correcta la apreciación de circunstancias que han constituido el supuesto de hecho que en ningún momento ha sido desvirtuado por el recurrente, por lo que resulta evidente la infracción recogida en el acta y adecuados a las circunstancias del caso la calificación de aquella y el grado aplicado, procediendo por tanto, la confirmación en todos sus términos de la resolución impugnada por los propios fundamentos que la misma contiene que se dan aquí por enteramente reproducidos.

Por lo expuesto, esta Dirección Provincial de Trabajo, a propuesta de la Subdirección General de Recursos Acuerda desestimar el recurso interpuesto.

Lo que se notifica para conocimiento y efectos oportunos advirtiéndose que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de Dos Meses recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 17 de Septiembre de 1992.

(41) El Secretario General, Fdo.: Gabriel Carcaño Callís.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario Fadma Moh Haddur, D.N.I. 45.288.019 con domicilio en la calle Cañada de Hidum Calle 3 Núm. 33 de esta Ciudad la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta AIE-133/92 de fecha 27 de Marzo de 1992 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 7 de Julio de 1992 en la que se hace constar:

Que efectuada visita al centro de trabajo de obra en reparación sita en Cañada de Hidum 3ª Calle Núm. 33 con fecha 7/2/1992 se comprobó la presencia del trabajador Ouali Abderrachmane que en el momento de la visita se encontraba trabajando en el tejado de la vivienda parcheando el mismo con cemento. Citada posteriormente a Fadma Moh Kaddur, D.N.I. 45.288.019 se comprobó que el trabajador había sido contratado sin comunicarlo con posterioridad a la Oficina de Empleo.

Lo relatado supone infracción al art. 44.3 de la Ley 51/1980, de 8 de Octubre, Básica de Empleo.

La citada falta se califica como leve, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 8/1988 de 7 de Abril.

Se aprecia la sanción en grado medio, de acuerdo con el contenido de los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988 de 7 de Abril.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción por un importe total de: Quince Mil Pesetas (15.000 Pts.) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante esta Dirección Provincial.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que las infracciones reseñadas están adecuadamente tipificadas de conformidad con el Art. 46 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88).

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, es competente esta Autoridad Laboral para la resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total que se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director general de Empleo de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril y Art. 33 del decreto 1860/75 de 10 de Julio (B.O.E. 12-8-75), en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta en Papel de Pagos al Estado en esta Dirección Provincial dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 17 de Septiembre de 1992.

(42) El Secretario General, Fdo.: Gabriel Carcaño Callfs.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En Carta Orden remitida a éste Juzgado en virtud de Causa instruída por Homicidio con Núm. 5/90, contra Mohamed Abdalkader Mohamed, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Antonio Márquez Martínez, ha acordado citar a Karin Zarrouk, en paradero desconocido a la celebración del Juicio

Oral que tendrá lugar en la Sala de audiencia del Palacio de Justicia, sito en C/ Pablo Vallescas s/n, el próximo veintitrés de Octubre, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación a Kakin Zarrouk, como Testigo, en paradero desconocido, expido el presente en Melilla a veintidos de Septiembre de 1992.

(43) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

SUMARIO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción núm. 1.-

- 1.- Cédula de Citación - J. Faltas Núm. 437/92 - Dris Mohamed Mohtar.
- 2.- Cédula de Citación - J. Faltas Núm. 437/92 - Mari Mohamed.
- 3.- Cédula de Citación - J. Faltas Núm. 517/92 - Hafida Zairi.
- 4.- Cédula de Citación - J. Faltas Núm. 479/92 - Dris El Morabitin.
- 7.- Cédula de Citación - D. Previa Núm. 1935/88 - L - Ahmed Mahyou.
- 8.- Cédula de Citación D. Previa Núm. 2133/88 - L- Mohamed El Hichou.
- 10.- Cédula de Citación J. Faltas Núm. 446/92 - Miguel León Chocrón.
- 11.- Cédula de Citación J. Faltas Núm. 428/92 - Fatma Lanrini.
- 12.- Cédula de Citación J. Faltas Núm. 483/92 - Najat Bezzah.
- 13.- Notificación J. Faltas Núm. 666/91 - Hadhoum El Kabiri.
- 14.- Notificación J. Faltas Núm. 440/91 - José Antonio Sánchez González.
- 15.- Notificación J. Faltas Núm. 623/91 - Abdelhadi Amar Ismael.
- 16.- Notificación J. Faltas Núm. 430/91 - Abdel-selam El Mouhaddab.
- 17.- Notificación J. Faltas Núm. 440/91 - Juan Manuel Alvarado.
- 18.- Notificación J. Faltas Núm. 441/91 - Mustafa Arrougui.
- 19.- Notificación J. Faltas Núm. 93/92 - Mohamed Amarouch.
- 20.- Notificación J. Faltas Núm. 203/92 - M'Hamed Ougri.
- 21.- Notificación J. Faltas 611/91 - Khalila Ait Ben Salem.

22.- Notificación J. Faltas Núm. 594/91 - Nayia Abdenbi.

23.- Notificación J. Faltas Núm. 594/91 - Manuel Marcelino.

Juzgado de Instrucción Núm. 2.

- 5.- Cédula de Citación J. Faltas Núm. 329/92 - Ahmed Yakhler.
- 6.- Cédula de Citación J. Faltas Núm. 178/92 - Juan Maese Díaz y Khadiya Zaire.
- 24.- Notificación Edicto - Ejecutoria Núm. 19/92.
- 43.- Cédula de Citación - C.O. 53/92 - Kakin Zarrouk.

Juzgado de Instrucción Núm. 3.

- 9.- Cédula de Citación J. Faltas Núm. 324/92 - Mohamed Asbai.
- 25.- Cédula de Emplazamiento - Autos de Menor Cuantía Núm. 100/92 - Malika Hassan Abdekyalil y otros.

DELEGACION DE MELILLA

Intervención del Territorio Franco.

34.- Notificación Expte. por Infracción Núm. 10/92.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA Fundación Municipal Socio-Cultural.

26.- Acuerdo de la Junta Rectora sobre Convocatoria de Una Plaza de Monitor de Cerámica.

Negociado de Personal.

27.- Convocatoria de Concurso de Méritos para Cubrir por Funcionario Interino Una Plaza de Analista-Programador.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Melilla.

36.- Relación de Deudores por Débitos a la Seguridad Social-José Felices y otros.

37.- Notificación Expte. AIE-702/91.

38.- Notificación Expte. AIE-100/92.

39.- Notificación Expte. AIE-713/91.

40.-Notificación Expte. AIS-155/92.

41.- Notificación Expte. AISH-13/91.

42.- Notificación Expte. AIE-133/92.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Y TRANSPORTES

Dirección Especial.

35.- Notificación Acuerdo de Comisión de Urbanismo - José Vigo Calvo.

PATRONATO DE RECAUDACION

Zona de Melilla.

28.- Notificación de Apremio - Ofimática Melillense S.L.

29.- Notificación de Apremio - Abdeslam Mohamed Anano.

30.- Notificación de Apremio - M^a Isabel Cortijo Ramírez.

31.- Notificación de Apremio - Atila Sánchez González.

32.- Notificación de Apremio - Francisco Lafuente Fernández.

33.- Notificación de Apremio - Juan Daniel Hernández González.